

**Aigües de
Barcelona**

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA LABORATORIO DE INNOVACIÓN ABIERTA PARA EL TERRITORIO

RETO

“¿Cómo puede la innovación transformar los lagos de grandes parques urbanos en ecosistemas acuáticos saludables y sostenibles?”

Estas bases regulan los términos y condiciones de participación en la convocatoria del programa Laboratorio de Innovación Abierta para el Territorio (en adelante, el “Programa”) en el marco del reto “¿Cómo puede la innovación transformar los lagos de grandes parques urbanos en ecosistemas acuáticos saludables y sostenibles?”, impulsado por Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l’Aigua, S. A. (en adelante, “Aigües de Barcelona” u “organización”). La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases de participación y la conformidad total con lo que en ellas se expone.

La entidad organizadora y responsable de esta convocatoria es Aigües de Barcelona, con NIF A66098435 y domicilio en Barcelona (08028), calle General Batet, 1-7.

Índice

1. Introducción y contexto	3
2. Objetivo	4
3. ¿Qué ofrece el programa Laboratorio de Innovación Abierta para el Territorio?	6
4. Calendario	7
5. Idioma de la participación	7
6. Criterios de elegibilidad	8
7. Cómo participar	9
7.1. Primera ronda: evaluación de todas las propuestas elegibles	9
7.2. Segunda ronda: evaluación de (máximo) las diez (10) propuestas con la puntuación más elevada	10
7.3. Tercera ronda: selección de los ganadores	11
8. Confidencialidad. Propiedad intelectual e industrial. Comunicación de los resultados	12
8.1. Confidencialidad	12
8.2. Propiedad intelectual e industrial. Comunicación de los resultados	12
9. Derechos de imagen	13
10. Condiciones generales	13
11. Limitación de la responsabilidad	14
12. Protección de datos personales	15
13. Nulidad de cláusulas y consulta y resolución de dudas	16
14. Ley aplicable y jurisdicción	16
15. Idioma de las presentes bases	16

1. Introducción y contexto

Aigües de Barcelona basa su estrategia en una premisa esencial: evolucionar y avanzar para adaptarse, de forma sostenible, a las necesidades cambiantes de sus grupos de relación, aprovechando lo mejor que el conocimiento y la tecnología pueden ofrecer en cada momento.

Esta voluntad de evolución nos ha llevado a situar la innovación en el centro de nuestra estrategia corporativa. Apostamos por un enfoque colaborativo, creando alianzas con empresas emergentes (*start-ups*), universidades, centros de investigación e instituciones públicas y privadas, y creando espacios de confianza y excelencia que funcionan como catalizadores de la innovación.

Esta colaboración nos permite no solo desarrollar nuevas soluciones, sino también contribuir activamente al progreso socioeconómico y a la protección del medio ambiente.

Nuestra ambición es clara: ser un referente en la forma en que integramos la innovación en nuestra misión de servicio, ofreciendo valor en cada paso y consolidando un modelo de futuro que ponga a las personas y la sostenibilidad en el centro de las decisiones que tomamos.

Desde un enfoque colaborativo y con una actitud proactiva, buscamos no solo enriquecer nuestro propio modelo de innovación, sino también contribuir al crecimiento y a la consolidación del ecosistema innovador del área metropolitana de Barcelona, aprovechando las numerosas oportunidades que ofrece este entorno. Sin duda, la suma de experiencia contrastada y la visión innovadora nos permite identificar mejor las necesidades específicas de cada territorio, a la vez que posibilita desarrollar soluciones efectivas y sostenibles a largo plazo y que dan respuesta a los retos presentes y futuros del agua.

2. Objetivo

Esta convocatoria busca soluciones innovadoras que puedan contribuir a resolver el reto cocreado con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat "¿Cómo puede la innovación transformar los lagos de grandes parques urbanos en ecosistemas acuáticos saludables y sostenibles?", que se describe con más detalle a continuación.

El parque de Can Mercader es uno de los pulmones verdes más importantes de la ciudad. Está situado en el barrio de Almeda y tiene una superficie aproximada de 9,36 ha, de las cuales 5,58 corresponden a cobertura vegetal. El parque dispone de un gran lago central, dos fuentes ornamentales y otros dos lagos más pequeños. Los lagos del parque suman una superficie aproximada de 2.250 m² y se llenan actualmente con agua subterránea de la mina de Can Mercader, con un consumo de 86,4 m³/día (31.536 m³/año).

El problema se concentra en la degradación del agua de los lagos ornamentales del parque.

La principal causa de esta degradación parece ser la eutrofización, un proceso impulsado por el exceso de nutrientes (sobre todo nitrógeno y fósforo). Estos nutrientes provienen principalmente de las escorrentías urbanas, que arrastran fertilizantes de jardines y suciedad de las calles, así como de las aportaciones orgánicas de la fauna (especialmente las aves acuáticas) y la constante acumulación de sedimentos y lodos en el fondo de los lagos, que liberan estos nutrientes de forma continuada.

El síntoma observable de este problema es el color verde intenso y turbio que presenta el agua de los lagos debido a la proliferación masiva de algas (floraciones algales), a menudo acompañada de malos olores. Cuando estas grandes masas de algas mueren, su descomposición consume drásticamente el oxígeno disuelto en el agua (anoxia), lo que perjudica severamente a la vida acuática, como la de peces e invertebrados.

Otros factores que aumentan el problema incluyen la morfología original de los lagos, diseñados más para la ornamentación que para la funcionalidad ecológica, lo que dificulta la autodepuración natural y la diversidad de hábitats. La falta de vegetación acuática nativa y la posible presencia de contaminantes como micropelículas de aceites o microplásticos arrastrados por las escorrentías intensifican la problemática y crean un ciclo de degradación que requiere una intervención integral.

A título de ejemplo, algunos indicadores que permitirían medir el éxito de la solución propuesta son:

Calidad del agua:

- Oxígeno disuelto (OD): aumento del nivel medio de OD.
- Clorofila a: reducción significativa (ej. >70 %) en la concentración de clorofila a (indicador de biomasa algal).
- Nutrientes (N y P): reducción en las concentraciones de nitrógeno total y fósforo total.
- Transparencia (disco de Secchi): aumento de la profundidad de visibilidad del agua.

Reducción de recursos:

- Reducción del uso de productos químicos para el control de algas.
- Reducción del consumo de agua de la mina para el llenado de lagos.

Biodiversidad y percepción ciudadana:

- Aumento del número y la diversidad de especies de flora acuática y de ribera, y presencia de fauna indicadora (peces y anfibios).
- Encuestas de satisfacción a los usuarios del parque sobre la mejora estética y olfatoria de los lagos.
- Disminución del número de quejas relacionadas con la calidad del agua o los malos olores.

De todas las propuestas que se presenten en la convocatoria, se seleccionará una para la realización de un proyecto piloto en el que se validará tanto la tecnología como su impacto en el contexto real de Cornellà de Llobregat. Una posible ubicación para realizar el piloto sería el gran lago de Can Mercader.

Así, la convocatoria se rige por estas bases, las cuales —tal y como establece el apartado 7 ("Cómo participar")— se consideran conocidas y aceptadas sin reserva alguna por parte de los participantes por el simple hecho de presentar una candidatura en el Programa.

3. ¿Qué ofrece el programa Laboratorio de Innovación Abierta para el Territorio?

La propuesta ganadora se beneficiará de:

A. Preparación de la colaboración

Aigües de Barcelona reunirá a las diferentes partes interesadas en una colaboración para permitir la implementación de la prueba piloto de la propuesta ganadora.

B. Ejecución del proyecto

Aigües de Barcelona coliderará con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat la ejecución del piloto de la propuesta ganadora, asegurará su coordinación entre todos los actores y definirá el calendario del piloto, los objetivos y los hitos clave.

C. Financiación del proyecto

La propuesta ganadora recibirá apoyo económico, que se valorará en cada caso concreto, si bien será responsabilidad de la propuesta ganadora aportar al menos el 20 % del presupuesto total del piloto. Solo se dispondrá de apoyo económico para aquellas actividades y aspectos directamente relacionados con la implantación del piloto, y no se podrá incluir ningún gasto directo de personal, viajes o dietas. Aigües de Barcelona podrá financiar el piloto de la propuesta ganadora hasta un importe máximo de 25.000 €, IVA excluido.

D. Lugar de realización del piloto

La propuesta ganadora se validará en un contexto real, en colaboración con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y Aigües de Barcelona.

E. Liderazgo comunicativo

Aigües de Barcelona coordinará las actividades de comunicación.

4. Calendario

El plazo de admisión de propuestas de soluciones al reto planteado se iniciará el 1 de agosto de 2025 y finalizará el 31 de octubre de 2025, a las 12:00 h (CET).

Los participantes tendrán que formalizar su solicitud mediante la inscripción y el envío de información a través del formulario en línea disponible.

El ganador se anunciará durante el mes de diciembre de 2025.

Aigües de Barcelona se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de propuestas y/o modificar los plazos que contienen las presentes bases sin previo aviso, si las circunstancias así lo requieren.

5. Idioma de la participación

Al tratarse de una convocatoria internacional, las propuestas deben presentarse en inglés. Sin embargo, también se aceptarán las propuestas que se presenten en catalán o castellano.

6. Criterios de elegibilidad

La participación en la convocatoria es voluntaria y gratuita, y está abierta a cualquier entidad jurídica, sin restricción alguna por motivos de tamaño o situación geográfica.

Las propuestas presentadas deben cumplir los tres (3) criterios siguientes:

1. Dar respuesta al reto que propone esta convocatoria.
2. Ofrecer resultados concretos y mensurables, y estar preparadas para la ejecución del proyecto piloto.
3. Los elementos tecnológicos de la solución propuesta también deben estar preparados para la ejecución del piloto (*Technology Readiness Level* > 6).

Los participantes tendrán que formalizar sus propuestas mediante la inscripción y el envío de información a través del formulario en línea disponible.

Se considerarán nulas aquellas propuestas que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de propuestas, así como las que no incluyan las características y los requisitos solicitados, y, en consecuencia, no se valorarán.

La organización se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que manifiesten, mediante actos u omisiones, un comportamiento fraudulento, abusivo o contrario a la ley, a los derechos de terceros y/o a la buena fe, así como de eliminar a aquellos participantes que incurran en acciones fraudulentas encaminadas a obtener una puntuación superior o a alterar de cualquier forma los resultados de la convocatoria (sea o no a su favor) y de considerar nulas aquellas propuestas que crea que no son adecuadas para la imagen de marca de Aigües de Barcelona.

Los datos que los participantes proporcionen al inscribirse en esta convocatoria deben ser ciertos, de modo que aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos perderán cualquier opción de participar en el reto de referencia.

Los participantes deben tener acceso a internet, puesto que solo se puede acceder a la convocatoria a través de medios en línea.

7. Cómo participar

El proceso de presentación se divide en tres (3) rondas de evaluación. Solo se tendrán en cuenta para la evaluación las propuestas que cumplan los criterios de elegibilidad descritos en el apartado anterior. Todas las solicitudes recibidas se analizarán de la misma forma.

7.1. Primera ronda: evaluación de todas las propuestas elegibles

Los participantes pueden enviar sus propuestas cumplimentando el formulario de presentación que se encuentra disponible en la página web de Aigües de Barcelona.

En esta primera ronda, todas las propuestas elegibles serán evaluadas por un jurado formado por miembros de la organización.

La puntuación máxima en esta fase será de 50 puntos, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

- Grado de relevancia: hasta qué grado la propuesta permite dar respuesta al reto de la convocatoria (8 puntos).
- Beneficios e impactos: dimensión de los beneficios e impactos positivos de tipo social, económico y/o ambiental que se generarían con la implantación de la solución propuesta en el municipio de Cornellà de Llobregat (10 puntos).
- Disrupción e innovación: cuán innovadora y disruptiva es la propuesta en relación con lo que ya hay en el mercado (4 puntos).
- TRL (nivel de madurez tecnológica): cuán madura es la propuesta para poder pilotarla en un contexto real (4 puntos).
- Viabilidad del piloto: cuán viable es la realización del piloto en el municipio de Cornellà de Llobregat teniendo en cuenta los aspectos técnicos, los recursos económicos disponibles y la temporalidad prevista (10 puntos).
- Potencial de implementación a escala real: qué potencial tiene el piloto de escalarse e implementarse como solución definitiva en el espacio del municipio de Cornellà de Llobregat (8 puntos).
- Escalabilidad: posibilidad de escalar la propuesta a otros contextos, espacios o municipios del área metropolitana de Barcelona (6 puntos).

7.2. Segunda ronda: evaluación de (máximo) las diez (10) propuestas con la puntuación más elevada

Del total de propuestas recibidas, (máximo) las diez (10) propuestas que obtengan la puntuación más alta en la primera ronda pasarán a la segunda ronda y se considerarán propuestas semifinalistas.

A las propuestas semifinalistas se les requerirá que envíen información adicional entre el 14 de noviembre de 2025 y el 28 de noviembre de 2025. Esta información se focalizará en el plan de implementación del piloto, el presupuesto y la sostenibilidad de la propuesta, entre otros aspectos. A partir de esta información adicional, Aigües de Barcelona hará una nueva ronda de evaluación. En esta segunda ronda, las propuestas semifinalistas serán evaluadas de nuevo por el equipo de Aigües de Barcelona.

La puntuación máxima en esta fase será de 50 puntos, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

- Relevancia y contexto del piloto: nivel de relevancia y adaptación del contexto del piloto al municipio de Cornellà de Llobregat (6 puntos).
- Nivel de detalle del piloto: nivel de detalle de la descripción de los objetivos, las tareas y el tiempo del piloto (3 puntos).
- Viabilidad de la planificación del piloto: cuán viable es la implementación del piloto sobre la base de la planificación planteada (6 puntos).
- Viabilidad técnica de la implementación del piloto y necesidades: cuán viable es la implementación del piloto de acuerdo con las necesidades y los requisitos técnicos (8 puntos).
- Infraestructura física: nivel y/o cantidad de infraestructura física necesaria (para instalar) para implementar la solución (3 puntos).
- Medición de los resultados: plan de medición de los resultados del piloto (3 puntos).
- Viabilidad económica del piloto: cuán viable es la implementación del piloto desde una perspectiva económica, las necesidades presupuestarias y los recursos disponibles (6 puntos).
- Cofinanciación: porcentaje de aportación del solicitante al presupuesto del piloto (3 puntos).
- Sostenibilidad: claridad y viabilidad de la sostenibilidad de la solución más allá del piloto (6 puntos).
- Perfil y experiencia del equipo: adecuación del equipo y su experiencia a las necesidades del piloto (3 puntos).
- Organización del equipo y responsabilidades: adecuación de la estructura organizativa y distribución de responsabilidades dentro del equipo para la correcta ejecución del piloto propuesto (3 puntos).

7.3. Tercera ronda: selección de los ganadores

Tendrán la condición de finalistas aquellas seis (6) propuestas que hayan obtenido la mejor puntuación en la primera y segunda rondas conjuntamente. Un jurado formado por expertos de Aigües de Barcelona y del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y otros expertos externos en temas de sostenibilidad y gestión del agua, será el encargado de evaluar las propuestas finalistas a partir de toda la información facilitada en la primera y la segunda rondas.

Finalmente, se celebrará una reunión en línea (*online*), llamada *Pitch Day*, en la que los seis (6) finalistas presentarán un resumen de sus propuestas y responderán a las preguntas del jurado. La duración aproximada de estas acciones será de cinco y diez minutos respectivamente.

Ese mismo día, y al término de todas las presentaciones, el jurado seleccionará una (1) propuesta como ganadora de la convocatoria, que acabará derivando en una (1) futura colaboración para llevar a cabo el correspondiente piloto.

Durante las distintas fases de evaluación, cada uno de los criterios se valorará en un rango de 0 a 3, 4, 6, 8 o 10 puntos, según corresponda.

Una vez cerrada la tercera ronda, el proyecto ganador será informado de esta circunstancia y, para considerarse confirmado, el participante que se haga responsable de él deberá firmar un convenio en el que se comprometa de forma fehaciente a participar activamente en el piloto de la solución ganadora, de acuerdo con las condiciones establecidas por estas bases, y a asegurar que no hay ninguna circunstancia que haya cambiado.

Aigües de Barcelona emitirá una resolución en la que conste el participante que ha sido seleccionado como ganador de esta convocatoria.

8. Confidencialidad. Propiedad intelectual e industrial. Comunicación de los resultados

8.1. Confidencialidad

La información o los datos puestos directa o indirectamente a disposición de los participantes en el Programa por Aigües de Barcelona serán tratados con confidencialidad y para los fines exclusivos de desarrollar una propuesta a presentar en la presente convocatoria del Programa.

Todos los materiales presentados por los participantes deben ser apropiados para difundirse públicamente. No pueden incluir información confidencial que los participantes no quieran hacer pública, o bien los participantes deben comunicar expresamente a la organización la voluntad de que esta información no se haga pública para evitar su divulgación.

8.2. Propietat intel·lectual i industrial. Comunicació dels resultats

Al presentarse a la convocatoria, los participantes, con total indemnidad para la organización:

- Responden de la autoría y la originalidad de los proyectos presentados, así como de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual o industrial sobre cualquier material, producto y/o programas de ordenador o software (ya sea en formato impreso o máquina).
- Garantizan que no infringen ningún derecho de terceros (ya sea de propiedad industrial, intelectual o de cualquier otro tipo), deber de secreto o confidencialidad.
- Reconocen que son titulares, o cesionarios legítimos, igualmente de la plena titularidad de los soportes de cualquier clase, incluso, a modo de ejemplo y sin limitación, de la documentación y cualesquiera soportes o materiales de tipo analógico, magnético y/o digital, en los que se materialice y se fije, total o parcialmente, el objeto del proyecto.
- Garantizan que son titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relacionados con las ideas y los proyectos que someten a esta convocatoria, y de todas las creaciones, bases de datos, herramientas, metodologías, procesos, tecnologías, *know-how*, software y productos en general.

Los participantes son los únicos responsables de cualquier daño que se derive de la infracción de los aspectos anteriormente mencionados, de derechos de copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial.

9. Derechos de imagen

En caso de que la organización desee realizar fotografías y/o grabaciones de vídeos durante el Programa, se solicitará a los participantes previamente la autorización expresa para la captación y difusión de su imagen.

Algunas de las actividades y sesiones del Programa se podrán realizar digitalmente a través de una plataforma en línea. El uso de la cámara en el transcurso de estas actividades y sesiones es voluntario y así se recordará al inicio de cada sesión.

10. Condiciones generales

La presentación de una candidatura en el Programa implica la aceptación íntegra e incondicional de los términos y condiciones que se expresan en estas bases de participación, así como de la interpretación que haga de ellos Aigües de Barcelona.

El incumplimiento de estas bases o la falta de veracidad de las manifestaciones y garantías que hagan los participantes comportará la exclusión del Programa y la pérdida, en su caso, del derecho a llevar a cabo el piloto de la solución ganadora. Aigües de Barcelona se reserva el derecho de descalificar cualquier proyecto que, a su juicio, viole los procedimientos y las normas de la competición, y sus decisiones serán definitivas y vinculantes.

Si un participante se retira o es retirado de la convocatoria durante las rondas de evaluación, Aigües de Barcelona podrá seleccionar un nuevo participante que le sustituya, pero no tendrá la obligación de hacerlo.

Asimismo, los participantes deben aceptar las decisiones del jurado con respecto a la selección de la propuesta ganadora. La organización se reserva el derecho de introducir cambios en la mecánica o el funcionamiento del Programa en cualquier momento o de finalizarlo de forma anticipada si es necesario por causa justa, sin que pueda derivarse ninguna responsabilidad de ello. En su caso, estos cambios se comunicarán debidamente. Aigües de Barcelona hará todo lo posible para evitar que cualquier cambio perjudique a unos participantes respecto a otros.

11. Limitación de la responsabilidad

Los participantes deben mantener indemne en todo momento a Aigües de Barcelona ante reclamaciones de terceros. En este supuesto, deben hacerse responsables y deben asumir íntegramente cualquier coste o carga que se pueda derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

Aigües de Barcelona no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo del programa. Asimismo, Aigües de Barcelona no se hace responsable en ningún caso de los errores en la prestación de los servicios de cualquier otra persona o entidad cuya participación sea necesaria para el desarrollo del programa.

Aigües de Barcelona no otorga ninguna garantía en cuanto a la condición, aptitud, precisión, corrección, integridad, completitud o rendimiento de la información o los datos puestos directa o indirectamente a disposición de los participantes y, por tanto, no se responsabiliza en ningún caso del uso que pueda realizarse de ellos.

Aigües de Barcelona se reserva la facultad de adoptar todas las medidas oportunas para evitar cualquier conducta de la que sospeche que tiene por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de este Programa en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes.

Los resultados de las evaluaciones de cada ronda son definitivos y vinculantes. Aigües de Barcelona y, en su caso, las entidades colaboradoras, están exentos de cualquier responsabilidad, sanción, reclamación o demanda en procesos civiles, mercantiles, penales y administrativos (incluyendo las indemnizaciones de cualquier tipo o naturaleza), así como de cualquier gasto (incluyendo expresamente los honorarios de abogados y procuradores). Las decisiones resultantes de las tres (3) rondas de evaluación son definitivas y Aigües de Barcelona no entrará en ninguna discusión sobre el resultado.

12. Protección de datos personales

Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S. A. (en adelante, "Aigües de Barcelona"), con NIF A66098435 y domicilio en la calle General Batet, número 1-7, 08028 de Barcelona, es responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en su inscripción, así como de los datos personales que se deriven de su participación en el Programa, y los utilizará para tramitar la inscripción, la admisión de la candidatura y, si procede, la gestión de la participación y selección del equipo ganador.

En caso de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza a Aigües de Barcelona que se las ha informado, con carácter previo a la inclusión, del contenido de esta cláusula y se responderá personalmente ante Aigües de Barcelona de los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de contravención.

Los participantes podrán ejercer en todo momento, de acuerdo con los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de protección de datos personales, así como obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad de la web.

13. Nulidad de cláusulas y consulta y resolución de dudas

Si cualquier apartado de estas bases se declara, total o parcialmente, nulo o ineficaz, esta nulidad o ineficacia afectará únicamente a la disposición o parte de la disposición que sea nula o ineficaz, y subsistirán en todo el resto de las bases. Esta disposición, o la parte que se vea afectada, se considerará no incluida, salvo que, en caso de resultar esencial para estas bases, debería afectarlas de forma integral.

De esta forma, cualquier situación no resuelta en estas bases se planteará directamente con Aigües de Barcelona, como organizador de este Programa, que dictará la solución a la incidencia planteada, la cual en todo momento será vinculante sobre las bases establecidas y se comunicará por escrito al participante afectado.

Para realizar consultas o resolver cualquier duda relacionada con el objetivo de la convocatoria o con la presentación de la participación, los interesados podrán contactar con Aigües de Barcelona a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

es.adm.direccio-innovacio-coneixement.int.mailbox@aiguesdebarcelona.cat

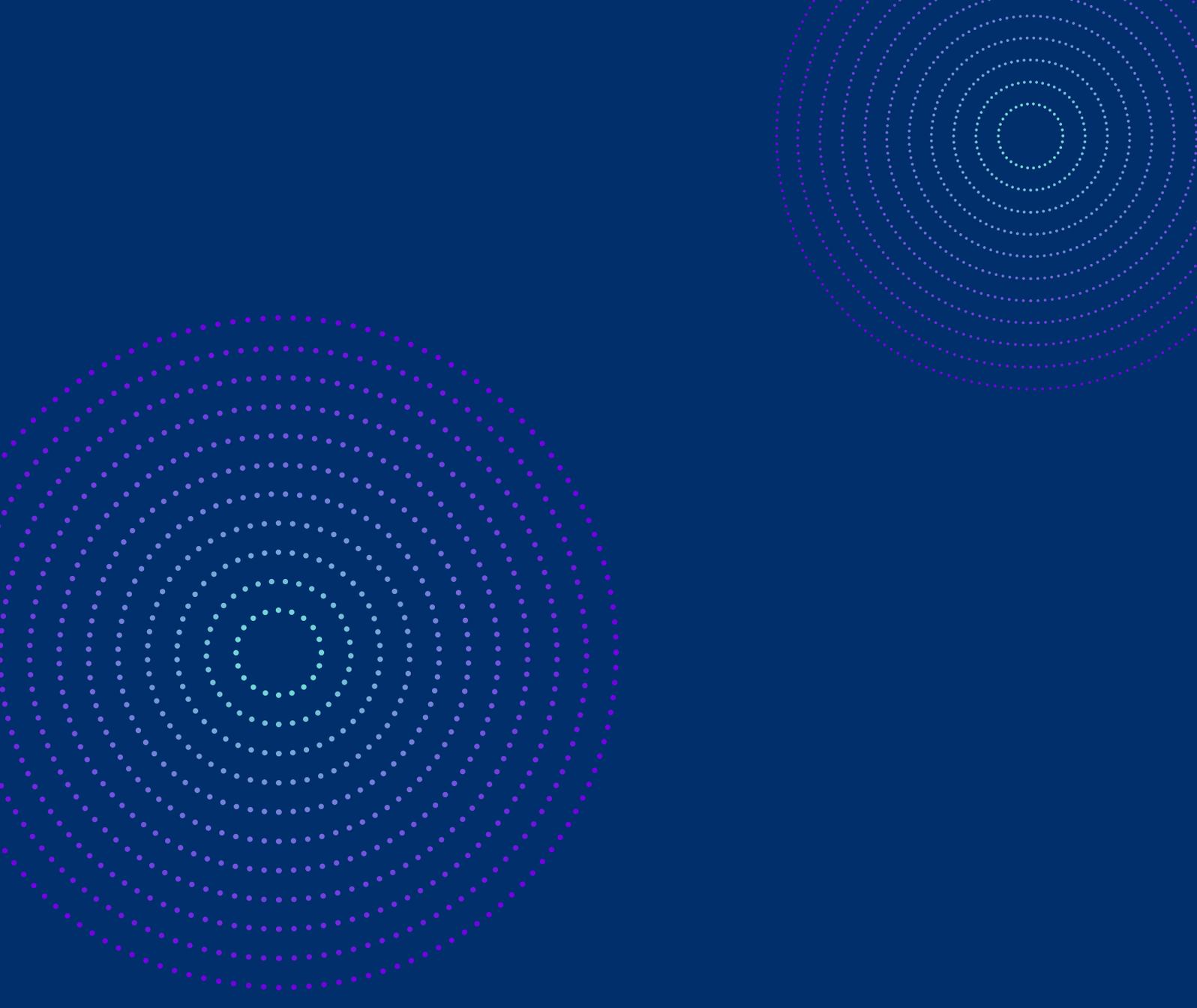
14. Ley aplicable y jurisdicción

La ley aplicable a esta convocatoria es la ley española.

Al presentar una propuesta, los participantes aceptan de forma irrevocable la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Barcelona para cualquier disputa o litigio que pueda surgir en relación con estas bases.

15. Idioma de las presentes bases

Las presentes bases podrán consultarse en tres idiomas (castellano, catalán e inglés), si bien la versión en catalán prevalecerá sobre las demás ante cualquier controversia.



**Aigües de
Barcelona**

www.aiguesdebarcelona.cat